

ASUNTO: Iniciativa que tiene por objeto aprobar por acuerdo edilicio se declaren áreas protegidas los parques y las áreas verdes en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional 2021 – 2024, de conformidad al acuerdo edilicio 003/2021 aprobado en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 1° de Octubre de 2021, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito formular y someter a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto aprobar por Acuerdo Edilicio, declarar como áreas protegidas, los bienes municipales cuyo uso o destino sea el de parque público o área verde, en las colonias del municipio, con el objeto de garantizar la práctica deportiva, la recreación y el sano esparcimiento a las y los ciudadanos de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que no podrán ser desincorporados del patrimonio municipal ni destinarlos a un uso distinto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO COMO DERECHO HUMANO.

Los derechos humanos constituyen un conjunto de principios y libertades para los seres humanos que dignifican a las personas en lo individual, social, material y espiritual, ya que tienen como principios la integridad y equidad, por lo que son inalienables, imprescriptibles, indivisibles y progresivos.

En este contexto, el tiempo libre, la recreación y sano esparcimiento es un derecho consagrado de todo ciudadano. Como lo señala el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en relación al derecho, al descanso y disfrute del tiempo libre.

La condición de los asentamientos humanos determina en gran medida la calidad de vida, cuyo mejoramiento es indispensable para la satisfacción plena de las necesidades básicas, como el empleo, la vivienda, los servicios sanitarios, la educación y el esparcimiento, por lo que la construcción y el diseño de nuestras políticas públicas deberán contemplar los factores educativos, culturales,

deportivos, recreativos, con enfoque de género, el respeto a la diversidad, para lograr la equidad social.

IMPORTANCIA DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES PÚBLICOS

La salud de los humanos y nuestro planeta dependen hoy como nunca del diseño de nuestras ciudades. La vida urbana nos estimula a replantear la planificación en los entornos urbanos. Tener parques y espacios verdes en nuestra ciudad en la actualidad es un elemento imprescindible para armonizar precisamente la vida en la ciudad, en especial con la pandemia del covid-19.

Como sabemos, los parques públicos y las áreas verdes tienen una función social directamente asociada al esparcimiento, al deporte, socialización y recreación en espacios abiertos, por lo que ante la ausencia de estos espacios el bienestar de la población se ve seriamente afectado, es decir, mientras menos espacios públicos y zonas verdes tengamos, menor es la posibilidad de tener una ciudad con apego a los derechos humanos.

Según la Organización Mundial de la Salud, (OMS), las ciudades deben ofrecer por lo menos 9.2 metros cuadrados de áreas verdes por habitante para considerarse saludables.

La contaminación del aire es uno de los mayores retos que enfrentan las ciudades. Más allá de la polución, el entorno urbano en el que vivimos impacta directamente en la salud y el bienestar.

Muchas veces no es visible, pero la contaminación del aire, en particular la procedente del tráfico de vehículos, es la causa de algunas de las más terribles enfermedades: cáncer de pulmón, enfermedades respiratorias y un largo etcétera son causadas por este asesino invisible.

Es aquí donde se advierte y juegan un papel importante los espacios públicos. Los árboles y zonas verdes en las ciudades contribuyen a limpiar el aire, proveen sombra, mejoran el clima, atenúan las fuertes lluvias, y sirven de hábitat para las aves y otras especies de vida silvestre. Además, según estudios, incrementan el valor de las propiedades que están a su alrededor.

Es por ello, que consideramos importante conservar los parques públicos y las áreas verdes, a efecto de garantizar la práctica deportiva, la recreación y el sano esparcimiento en pro de los ciudadanos de Puerto Vallarta, evitando su desincorporación del patrimonio municipal y que se destinen a un uso distinto.

La presente iniciativa tiene como fin resguardar y proteger los parques públicos y las áreas verdes con las que cuenta el municipio; esto con el fin de que en un futuro no se haga uso distinto de las mismas; ya que en la historia de nuestro pasado reciente, se han suscitado hechos que son del conocimiento público y general, en donde algunas áreas verdes y de uso común que en algún momento se utilizaron por nuestras familias y visitantes, han sido desincorporadas y vendidas a particulares.

Sabemos, que dado el crecimiento poblacional del municipio, se vuelven espacios codiciados, por los desarrolladores inmobiliarios y demás particulares, es por eso que reiteramos que la pretensión de esta Iniciativa es la de brindar una protección a los parques públicos y las áreas verdes con las que cuenta el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que bajo ninguna circunstancia se

desincorporen del Patrimonio Municipal, y mucho menos cambiar el fin que actualmente tienen, como lo es para actividades deportivas, culturales y de sano desarrollo.

MARCO LEGAL.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco,

P I D O:

ÚNICO.- Se turne la presente Iniciativa para su estudio y dictaminación de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y las que determinen el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

AT E N T A M E N T E.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN".
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.


C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR.